



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POC SI

PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-ALC/MDP

Pocsi, 08 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POC SI

VISTO:

El Informe N° 122-2023-MDP-GM-MGA; de fecha 02 de junio del 2023, la Gerencia Municipal remite el Proyecto de Decreto de Alcaldía que convoca a las organizaciones públicas privadas, organizaciones de la sociedad civil de Pocsi para la Audiencia Pública y Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prescribe que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la gestión pública, para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, los artículos I y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establecen que los gobiernos locales son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, y que el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros.

Que, los artículos 112°, 121° y 148° de la citada Ley, señalan que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información, y que ejercen el derecho de control, a través de la demanda de rendición de cuentas, así como que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Plaza Principal s/n Pocsi
958 854 841
municipio-pocsi@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCSI

PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA

Que, a su vez, los artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante Decretos de Alcaldía, los que resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, Gerencia Municipal, previa coordinación con las diferentes áreas orgánicas de la municipalidad, remite la propuesta de Decreto de Alcaldía que convoca a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil de Pocsi, y vecinos en general, a la Audiencia Pública del Distrito de Pocsi a llevarse a cabo el 30 de junio del 2023, así como aprueba el cronograma respectivo y la conformación y funciones de los funcionarios que integran la Mesa Directiva.

Que, por tales consideraciones, de conformidad con la facultad de convocar a Audiencia Pública Distrital en el mes de mayo, prevista en la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde aprobar, mediante Decreto de Alcaldía, la convocatoria a la Audiencia Pública del distrito de Pocsi.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y vecinos en general del Distrito de Pocsi, a la Audiencia Pública del Distrito de Pocsi, según cronograma que se indica a continuación:

AUDIENCIA PÚBLICA	FECHA
Convocatoria Pública y difusión	Del 08/06/2023 al 28/06/ 2023
Inscripción y registro de participantes de acuerdo con el Anexo N° 01	Del 15/06/2023 al 28/06/2023
Audiencia Pública en el Local de Usos Múltiples	30 de junio del 2023 11.00 a.m.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la participación de los funcionarios que conformarán la Mesa Directiva a que hace referencia la Ordenanza que Reglamenta el desarrollo de Audiencias Públicas en el Distrito de Pocsi, que estará integrado por:

- 1) El Gerente Municipal.
- 2) El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- 3) El asesor externo de Contabilidad y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ASIGNAR las funciones que desarrollarán los funcionarios que conformarán la Mesa Directiva.

a) **Alcalde o su representante:**

- Presidir la Audiencia Pública.

b) **Gerencia Municipal:**

- Aprobar la agenda de realización de la Audiencia Pública.
- Supervisar la difusión de la convocatoria a la Audiencia Pública, promoviendo la participación ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCSI

PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA

Disponer la participación de los funcionarios de la entidad en la Audiencia Pública e instalar la Mesa directiva.

- Presentar a la ciudadanía la rendición de cuentas en la Audiencia Pública.
- Coordinar y recabar la información para la audiencia de rendición de cuentas.
- Coordinar y/o encargar la elaboración del Acta de la Audiencia Pública.
- Coordinar y establecer orden de intervención de los participantes que harán uso de la palabra.

b) Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural:

- Preparar información relacionada a sus funciones para la exposición en audiencia pública.
- Identificar los inconvenientes o problemática que dificulta el logro de objetivos trazados.
- Exponer los aspectos planificados para ejercicios posteriores.

c) Área de Contabilidad y Presupuesto:

- Efectuar un informe del aspecto presupuestal del año en ejecución.
- Detallar la ejecución presupuestal con identificación de programas presupuestales
- Exponer la proyección presupuestal del ejercicio 2023 con indicación de objetivos a cumplir.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al responsable de al área que haga las veces de imagen institucional del municipalidad para difusión de la Audiencia Pública

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación a las áreas orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocsi, del presente Decreto y publicación y al responsable que haga las veces de imagen institucional, la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCSI

Andrés Avelino Vilca Añari
ALCALDE